Ayuntamiento de
Tocina

Expediente 6262/2026

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 93f6ea54ffaee27763c7de5880850526

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 39/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE LA SUBVENCIÓN PARA LA "SUBV. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2026, LÍNEA 6"

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º39/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por la Sr. Interventor en sus Informes de fecha 29 de octubre del 2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 39/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
231.226.9912 (GFA 26000017)	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. PROGRAMA PRÁCTICAS BECADAS	3.000,00 €

Total Altas en créditos: 3.000,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
461.36 (GFA 26000017)	SUBV. PRÁCTICAS BECADAS	3.000,00 €

Total fuentes de financiación: 3.000,00 euros

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DECRETO
Número: 2026-1595 Fecha: 29/10/2026

Cód. Validación: 3QFYF3YTF9KQD95GXYECDZYMN
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1